



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de noviembre del 2015.

Oficio SG-INP-428-2015

LICENCIADO  
JOSE GUSTAVO URRUTIA MENDOZA  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
Instituto Nacional Penitenciario  
Su Oficina

Estimado Lic. Urrutia :

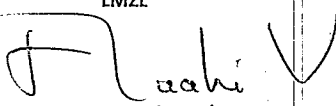
Para su conocimiento y demás fines remito a usted la **Resolución No. 326-DN-INP-2015**, de fecha 27 de noviembre del 2015, la cual se refiere a las Demanda Judiciales y en la que se RESUELVE autorizar al Señor Gerente Administrativo del Instituto, para que libre atento oficio a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a efecto de realizar las gestiones que correspondan para la creación de una partida presupuestaria requerida para hacer efectivo el pago de los Derechos Adquiridos.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

  
  
ABOG. JOSE ANTONIO FLORES TORRES  
SECRETARIA GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc: Archivo  
Cc: Dirección Nacional  
LMZL

  
27/11/2015  
2:30 pm

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
Recibido por: Gaby Avila  
Fecha: 27-11-15 Hora: 2:29  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

"DIOS PATRIA JUSTICIA"



## RESOLUCION No. 326-DN-INP-2015

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Instituto Nacional Penitenciario, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

**VISTO:**

El Dictamen, emitido por la Unidad de Servicios Legales, en relación a lo solicitado por la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, en relación al cumplimiento de Sentencias Firmes, emitidas por la Corte Suprema de Justicia, a través del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en favor de varios empleados de ésta Institución.

**Al Respecto la Dirección Nacional Del Instituto Nacional Penitenciario, emite Resolución en base a los hechos y consideraciones Legales siguientes:**

**CONSIDERANDO 1):** En fecha 16 de octubre del 2015, el Licenciado Gustavo Urrutia Mendoza, en su condición de Gerente Administrativo de éste Instituto, remitió solicitud a la Secretaria General, a efecto de hacer efectivo el pago de Derechos Consignados, en Sentencias Firmes, emitidas por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, tendiente a pagarles derechos ya establecidos en dichas Sentencias y calculados por la Unidad de Planillas, dependiente de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, verificados y ratificados por la Sub-Gerencia de Presupuesto, por lo que es procedente emitir Resolución al respecto, para los fines anteriores, adjuntó proyecto de pagos al personal favorecidos con Demandas Judiciales, lo cual suma en su totalidad la cantidad de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS** (L8,321.425.06); y posteriormente se realizó el cálculo a los Señores **ARADELI GONZALES ARGUETA**, que suma la cantidad de L. 627,516.56 y **ULISES ARMANDO JUAREZ MATUTE** que suma la cantidad de L. 627,707.94, dando como resultado un total de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE L LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS** (L. 9,576,649.56).

**"DIOS SIEMPRE"**



GOBIERNO DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

**CONSIDERANDO 2):** Que los empleados que han sido favorecidos con Sentencias favorables forman parte del Instituto Nacional Penitenciario, detallándose de la siguiente manera. **1) MARLEN LISSETH ZAMORA VALENZUELA**, ingresó a laborar mediante acuerdo No. 0606-2017, de fecha 28 de mayo del año 2007, efectivo a partir del 01 de junio del 2007, en el cargo de Oficial Administrativo II de la Dirección General de Servicios Preventivos; **2) PEDRO IDELFONSO ARMAS**, ingresó a laborar mediante acuerdo No. 103-2000, de fecha 09 de marzo del 2000, efectivo a partir del 01 de febrero del año 2000, en el cargo de Jefe de Seguridad, en el Centro Penal de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios; **3) MARIBEL SORIANO ORTIZ**, ingresó a laborar el 11 de mayo de 1988, mediante acuerdo No. 391-88, emitido por la Secretaria de Estado en los Despacho de Gobernación y Justicia, en el cargo de Secretaria II de la Dirección General de Establecimientos Penales y posteriormente fue ascendida al cargo de Auxiliar Jurídico; **4) GLORIA MARLEN OCHOA PONCE**, ingresó a elaborar mediante acuerdo No. 117-99-A de fecha 22 de junio de 1999, efectivo a partir del 19 de mayo de 1999, en el cargo de Auxiliar Jurídico, de la Penitenciaria Nacional; **5) NORA LETICIA BORJAS ORTIZ**; ingresó a laborar mediante acuerdo número 1127-98 de fecha 23 Diciembre de 1998, efectivo a partir del 01 de Noviembre de 1998, en el cargo de Supervisor de Servicio; **6) RONY FRANCISCO VALERIO ALVARADO**, ingresó a laborar mediante acuerdo No. 1397-2002 de fecha 18 de Diciembre del 2002 y con efectividad de esa misma fecha, en el cargo de policía penitenciario; **7) DAGOBERTO HERNANDEZ LORENZO**, ingresó a laborar mediante acuerdo No. 0765-2004, de fecha 23 de junio del 2004 y efectivo a partir de esa misma fecha, en el cargo de policía penitenciario; **8) ARADELI GONZALES ARGUETA**, ingresó a laborar mediante acuerdo No. SEDS-0774-2007, de fecha 29 de junio del 2007, efectivo a partir del 02 de julio del 2007, en el cargo de policía penitenciario; **9) ULISES ARMANDO JUAREZ MATUTE**, reintegrado por orden Judicial.

**CONSIDERANDO 3):** Que los Señores: **MARLEN LISSETH ZAMORA VALENZUELA, PEDRO IDELFONSO ARMAS, MARIBEL SORIANO ORTIZ, GLORIA MARLEN OCHOA PONCE, NORA LETICIA BORJAS ORTIZ, RONY FRANCISCO VALERIO ALVARADO, DAGOBERTO HERNANDEZ LORENZO, ARADELI GONZALES ARGUETA, ULISES ARMANDO JUAREZ MATUTE**, obtuvieron

“DIOS SIEMPRE”



Sentencias favorables, por parte del Juzgado de Letra de lo Contencioso Administrativo, por lo cual constan las respectivas COMUNICACIONES JUDICIALES, mediante las cuales se condena al Estado de Honduras, a la restitución a sus antiguos cargos, o a uno mejor del que ocupaban, y se les haga efectivo en concepto de daños y perjuicios el pago correspondiente a los salarios dejados de percibir, desde la fecha de su cancelación, hasta el reintegro; y en el caso de los Señores RONY FRANCISCO VALERIO ALVARADO Y DAGOBERTO HERNANDEZ LORENZO, se les deberá pagar sus prestaciones laborales consistentes en preaviso, cesantía, vacaciones, aguinaldos, decimocuarto mes y demás derechos que les pudieran corresponder, más el pago de los salarios dejados de percibir e incrementos salariales, hasta la fecha que la Sentencia adquirió el carácter de firme.

**CONSIDERANDO 4:** Que la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, procedió a realizar el cálculo correspondiente, para darle cumplimiento a las Sentencias en referencias, lo que fue refrendado, verificado y ratificado por la Sub-Gerencia Recursos Humanos y por la Sub-Gerencia de Presupuesto, dando como resultado lo siguiente: 1.- **MARLEN LISSETH ZAMORA VALENZUELA** le corresponde la cantidad de L. 1,337,066.20; **PEDRO IDELFONSO ARMAS** le corresponde la cantidad L.833,974.38; **MARIBEL SORIANO ORTIZ** le corresponde la cantidad de L. 1,608,610.80; **GLORIA MARLEN OCHOA PONCE** le corresponde la cantidad de L. 1,608,610.80; **NORA LETICIA BORJAS ORTIZ** le corresponde la cantidad de L. 1,079,718.55; **RONY FRANCISCO VALERIO ALVARADO** le corresponde la cantidad de L. 933,697.43; **DAGOBERTO HERNANDEZ LORENZO** le corresponde la cantidad de L. 919,746.90; **ARADELI GONZALES ARGUETA**, le corresponde la cantidad de L. 627,516.56, **ULISES ARMANDO JUAREZ MATUTE** le corresponde la cantidad de L. 627,707.94.

**CONSIDERANDO 5:** Que el Instituto Nacional Penitenciario, actualmente no cuenta con una estructura presupuestaria que permita cumplir con la orden emanada del Juzgado competente, por lo que es procedente solicitar los fondos necesarios, en consideración a que las Sentencias emitidas, tuvieron su origen, en periodos anteriores, siendo aplicables las disposiciones establecidas en el Artículo 112 TRANSITORIO párrafo último de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional que establece: **Al no contarse con los recursos suficientes para liquidar las obligaciones consistentes, se ordena a la Secretaría de Estado en el**

“DIOS SIEMPRE”



**Despacho de Finanzas, la creación de una partida presupuestaria para ese efecto.**

**POR TANTO:**

**ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES,** y en aplicación del Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículos 1, 7, 13, 14, 16 numerales 1), 2) y 4), y **112 párrafo final** de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 116, 188, 120 Y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

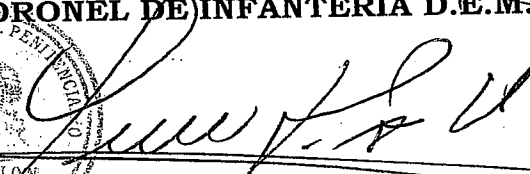
**RESUELVE:**

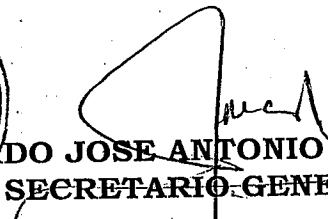
**PRIMERO:**

**AUTORIZAR** al señor **GERENTE ADMINISTRATIVO** del Instituto Nacional Penitenciario, para que realice las gestiones que corresponda, ante la Secretaría de Estado en el Despachos de Finanzas, para que se gestione la creación de una partida presupuestaria requerida para hacer efectivo el pago de Derechos Consignados en Sentencias Firmes, emitidas por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 112 TRANSITORIO de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, decreto 64-2012.

**SEGUNDO:**

El monto total del presupuesto requerido, para cumplir con los fines anteriores, asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE L LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS** (L. 9,576,649.56).

**CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.**  
  
**ORLANDO FRANCISCO GARCIA MARADIAGA**  
**DIRECCION NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

  
**ABOGADO JOSE ANTONIO FLORES TORRES.**  
**SECRETARIO GENERAL. I.N.P.**

Cc Gerencia Administrativa.

**"DIOS SIEMPRE"**

17 \* \* \* \*  
INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

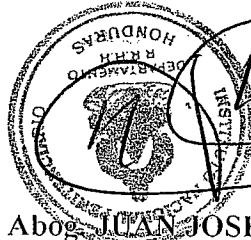
Tamara, Francisco Morazán  
23 de noviembre del 2015

Abogado  
JOSE ANTONIO FLORES TORRES  
Secretario General  
Su Oficina.

Con el debido respeto me dirijo a Usted para enviarle información del proyecto de pagos al personal que reclaman mediante demandas judiciales, dicha información se encuentran en la Sub Gerencia de Presupuesto.

Se adjunta cuadro incluyendo al señor Ulises Juárez y otro personal que está en la Unidad de Planilla ya que falta que los demandantes entreguen el finiquito.

Atentamente,



Abog. **JUAN JOSE FLORES ALVAREZ**  
Sub Gerente de Recursos Humanos  
I.N.P.

Cc: Sub Gerencia de Presupuesto  
Cc: Archivo

Lourdes  
24/11/15  
2:45 P.M.

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**  
**PROYECTO DE PAGOS AL PERSONAL QUE RECLAMAN DEMANDAS JUDICIALES**  
**2015**

ANO/P	OP Nº	VALOR	CONCEPTO DE PAGO	BENEFICIARIO	OBSERVACION
/2014	1145-2014	126,871.10	PRESTACIONES-LABORALES	DAGOBERTO HERNANDEZ LORENZO	SENTENCIA FIRME 24/6/2014 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
/2014	1179-2014	726,875.80	SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR	DAGOBERTO HERNANDEZ LORENZO	SENTENCIA FIRME 24/6/2014 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
/2014	1146-2014	66,000.00	PAGO DEUDA (DAVIVIENDA)	DAVIVIENDA (DAGOBERTO HERNANDEZ)	SENTENCIA FIRME 24/6/2014 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
/2014	1176-2014	735,648.80	SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR	RONYS FRANCISCO VALERIO ALVARADO	SENTENCIA FIRME 6/4/2011 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
/2014	1147-2014	160,008.63	PRESTACIONES LABORALES	RONYS FRANCISCO VALERIO ALVARADO	SENTENCIA FIRME 6/4/2011 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
/2014	1155-201	38,040.00	PAGO DEUDA (DAVIVIENDA)	DAVIVIENDA (RONYS VALERIO)	SENTENCIA FIRME 6/4/2011 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
N	S/N	833,974.38	REINTEGRO	PEDRO IDELFONSO ARMAS	SENTENCIA FIRME 11/3/2015 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
N	S/N	1608,610.80	AJUSTE POR SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR	GLORIA MARLEN OCHOA	SENTENCIA FIRME 11/3/2015 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
N	S/N	1608,610.80	AJUSTE POR SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR	MARIBEL SORIANO	SENTENCIA FIRME 11/3/2015 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
	1143/2015	627,516.56	REINTEGRO	ARADELI GONZALES	SENTENCIA FIRME 24/6/2014 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
	1144/2015	48,628.44	PAGO DEDUCCIONES IPM	IPM(DEDUCCIONES ARADELI GONZALES)	SENTENCIA FIRME 24/6/2014 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
/2015	126-2015	1262,443.54	REINTEGRO	MARLEN LISSETTE ZAMORA	SENTENCIA FIRME 20/3/2013 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
/2015	127-2015	74,622.66	PAGO DEDUCCIONES IPM	IPM(DEDUCCIONES MARLEN ZAMORA)	SENTENCIA FIRME 20/3/2013 JUZGADO LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
/2015	792-2015	207,217.35	PRESTACIONES LABORALES	NORA LETICIA BORIAS	JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
2015	793-2015	872,501.20	SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR	NORA LETICIA BORIAS	JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
N	S/N	593,282.70	REINTEGRO	ULISES ARMANDO JUAREZ	
N	S/N	34,425.24	PAGO DEDUCCIONES IPM	IPM(DEDUCCIONES ULISES JUAREZ)	
/2015	982-2015	238,774.40	SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR	JESUS VASQUEZ GARCIA	JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
/2015	981-2015	221,795.94	PRESTACIONES LABORALES	JESUS VASQUEZ GARCIA	JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
/2015	983-2015	80,723.54	PRESTACIONES LABORALES	YOBANY REYES LOPEZ	JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
/2015	984-2015	209,351.00	SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR	YOBANY REYES LOPEZ	JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
N	S/N	175,917.10	PRESTACIONES LABORALES	MARIO NAVARRO MEJIA	JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
N	S/N	1116,051.60	SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR	MARIO NAVARRO MEJIA	JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
		11667,891.58			

EL DESGLOSE DE LOS SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR DE ULISES JUAREZ ESTAN EN EL DEPARTAMENTO DE PRE INTERVENCION PARA VERIFICAR DATOS DENES DE PAGO 982, 981, 983 984 Y EL TRAMITE DEL SEÑOR NAVARRO SE ENCUENTRAN EN LA UNIDAD DE PLANILLA YA QUE FALTA QUE ELLOS VENGAN A DEJAR LOS FINIQUITO SI TIENEN DEUDA